



DIARIO DE SESIONES DE LAS CORTES GENERALES

COMISIONES MIXTAS

Año 2001

VII Legislatura

Núm. 59

PARA LAS RELACIONES CON EL TRIBUNAL DE CUENTAS

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. DON GABINO PUCHE
RODRÍGUEZ-ACOSTA**

Sesión núm. 14

**celebrada el miércoles, 28 de noviembre de 2001,
en el Palacio del Senado**

ORDEN DEL DÍA:

Comparecencia del Presidente del Tribunal de Cuentas, Excmo. Sr. Don Ubaldo Nieto de Alba, para informar sobre los siguientes extremos:

- | | <u>Página</u> |
|--|---------------|
| — Informe Anual, ejercicio 1998, relativo a los Sectores Públicos Autónomo y Local. (Número de expediente del Senado 770/000008 y número de expediente del Congreso 250/000009.) | 1334 |
| — Informe de fiscalización de las inversiones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía (IDAE), ejercicios 1995-1996. (Número de expediente del Senado 771/000089 y número de expediente del Congreso 251/000022.) | 1339 |

	Página
— Informe de fiscalización especial del Fondo de Investigación Sanitaria y de perceptores de subvenciones concedidas por dicho Fondo (Volúmenes I, II y III). (Números de expediente del Senado 771/000017 y 64 y número de expediente del Congreso 251/000024)	1342
— Informe de fiscalización de los efectos económicos de la extinción en 1997 del contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional suscrito entre el Estado y la «Compañía Trasmediterránea, S. A.» (Número de expediente del Senado 771/000011 y número de expediente del Congreso 251/000029)	1347

Se abre la sesión a las diez horas.

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías, se abre la sesión.

COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS PARA INFORMAR SOBRE LOS SIGUIENTES EXTREMOS:

- **INFORME ANUAL, EJERCICIO 1998, RELATIVO A LOS SECTORES PÚBLICOS AUTONÓMICO Y LOCAL (Número del expediente del Senado 770/000008 y número de expediente del Congreso 250/000009.)**

El señor **PRESIDENTE**: Damos comienzo a la sesión número 14 de la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, no sin agradecer una vez más hoy la presencia del Presidente del Tribunal de Cuentas, aprovechando además para felicitarle por su reelección en el cargo para presidir durante los próximos tres años el Tribunal.

Sin más dilación, señorías, comenzamos con el primer punto del orden del día: Informe Anual, ejercicio 1998, relativo a los Sectores Públicos Autonómico y Local.

Tiene la palabra el Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente, por estas amables palabras de felicitación.

Una vez más reitero mi disposición institucional hacia esta Comisión y manifiesto un deseo: que en esta nueva etapa el Pleno, constituido por los actuales Consejeros producto de un consenso, aceptemos asumir y compartir esos valores que caracterizan nuestra institución, la cultura de nuestra institución como órgano de control externo técnico al servicio del control político del Parlamento; esos valores de objetividad, legalidad, rigor, responsabilidad, profesionalidad y confidencialidad. Debemos contribuir a aumentar el prestigio, la credibilidad institucional y la aceptación social de la institución que representamos.

Respecto al Informe Anual referido al Sector Público Territorial del ejercicio 1998, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 136 y 153 de la Constitución, 13 de la Ley Orgánica del Tribunal y 28 de su Ley de Funcionamiento, el Pleno aprobó, el 29 de mayo de 2001, el Informe Anual relativo al análisis de las cuentas y fiscalización de la gestión económica del ejercicio 1998 de las Comunidades, Ciudades Autónomas y Corporaciones Locales, así como de las entidades que integran su respectivo Sector Público. El presente Informe se agrega al referido al Sector Público Estatal, aprobado con anterioridad por el Pleno del Tribunal, conformando entre ambos el Informe Anual del ejercicio 1998.

Por lo que se refiere al Sector Público Autonómico, se recogen, de forma resumida y globalizada, los resultados que constan en los informes individuales elaborados por el Tribunal para cada una de las Comunidades Autónomas y para las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, y por los Órganos de Control Externo en aquellas Comunidades que disponen del mismo.

El Tribunal ha aprobado y remitido a las respectivas Asambleas legislativas los informes de fiscalización a los que se refiere el artículo 13.2 de la Ley Orgánica.

Los resultados de la fiscalización se han visto condicionados por la propia configuración del sector público autonómico, afectando al fondo y forma del análisis conjunto. Así, determinados aspectos de la gestión económico-financiera deben ser ponderados en función, entre otras, de las competencias transferidas, del ámbito territorial o del régimen común o foral, que inciden tanto en la estructura de los gastos como en el marco financiero correspondiente, y que, además, quedan recogidos en regímenes contables distintos, según las diferentes Comunidades Autónomas, algunas de las cuales continúan sin aplicar el Plan General de Contabilidad Pública.

Es preciso señalar que no ha podido ser examinado el informe anual elaborado por el Consejo de Cuentas de Galicia por no haberse recibido. En apéndice aparte, se incorpora una referencia a los informes de 1997 de las Comunidades Autónomas de Canarias, Cataluña y

Galicia, remitidos con posterioridad a la elaboración del Informe Anual del Sector Público del mencionado año.

En lo referente a la rendición de cuentas, las cuentas de las Administraciones generales de las Comunidades Autónomas se han rendido dentro de los plazos legalmente establecidos, salvo las de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla. Los principales retrasos e incumplimientos se presentan en relación con las cuentas de las Administraciones institucionales y de las empresas públicas. Estas cuentas no son homogéneas debido a que, conforme a sus leyes de finanzas no todas las Comunidades Autónomas están obligadas a integrar en la Cuenta General todo el sector administrativo y empresarial. En particular, Castilla-La Mancha, La Rioja, Madrid y Principado de Asturias y Región de Murcia excluyen las empresas públicas, y Cataluña, además, los organismos autónomos de carácter no administrativo.

Por otra parte, las Administraciones generales de Canarias, Cantabria, Extremadura, Baleares, Madrid y Principado de Asturias, seguían sin implantar el Plan General de Contabilidad Pública en este ejercicio. Además, se aprecian carencias y limitaciones significativas entre las que lo tienen, que cuestionan los resultados económico-patrimoniales.

Del análisis de los estados contables rendidos por las Administraciones generales se siguen constatando, como en ejercicios anteriores, aunque en menor medida, los inadecuados criterios de contabilización seguidos en algunas Comunidades Autónomas, al reconocer los derechos en concepto de participación en los ingresos del Estado, los recursos del Fondo de Compensación Interterritorial y los provenientes de operaciones financieras. El importe de estos excesos asciende a 44.296 millones de pesetas. Además, cuatro Comunidades Autónomas incluyen indebidamente en sus presupuestos la recepción y entrega de los fondos correspondientes a los recursos locales procedentes del Estado e integrados en el Fondo de Cooperación Municipal. Los derechos y obligaciones indebidamente reconocidos por este concepto ascienden a 503.693 millones de pesetas.

Las Comunidades Autónomas que presentan déficit son Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, La Rioja, País Vasco y Valencia y, en conjunto, éste asciende a 92.212 millones de pesetas que, ajustado, se incrementa hasta alcanzar los 136.012 millones de pesetas, extendiéndose en este caso a tres Comunidades Autónomas —más Canarias, Cantabria y Extremadura—.

En cuanto a la financiación, los recursos de las Comunidades Autónomas procedieron, en su mayor parte, de los Presupuestos Generales del Estado: así, como financiación incondicionada procedente de la participación en ingresos del Estado y tributos cedidos, incorporaron recursos por 4,6 billones de pesetas, y

como condicionada a subvenciones gestionadas, Seguridad Social y Fondos de Compensación Interterritorial, 2,4 billones. De la Unión Europea recibieron 1,1 billones, y además obtuvieron como recursos propios 567.415 millones, entre los que destacan el endeudamiento y los recargos sobre tributos estatales. En conjunto, los recursos ascendieron a 8,64 billones.

Por lo que respecta a las inversiones que hacen referencia al Fondo de Compensación Interterritorial, los Presupuestos Generales del Estado para 1998 consiguan unas dotaciones de 136.256 millones de pesetas, siendo la Comunidad Autónoma más beneficiada, en razón a su cuantía, Andalucía, que absorbe el 41 por ciento de las asignaciones iniciales. Aunque la normativa del Fondo permite la modificación o sustitución de algunos de los proyectos por motivos imprevistos que imposibiliten su ejecución, se ha detectado que determinadas Comunidades Autónomas modifican los proyectos, a fin de facilitar la disposición de recursos, alterando sin justificación la identidad del proyecto e impidiendo su seguimiento.

Como endeudamiento, las Administraciones generales mantenían, al cierre del ejercicio, un total de 4,7 billones de pesetas, repartidos, en prácticamente igual proporción, entre empréstitos y préstamos. Las Comunidades Autónomas más endeudadas eran Cataluña y Andalucía, con el 25 por ciento y el 22 por ciento del total.

Las existencias finales de avales otorgados por las Administraciones Generales a favor de terceros eran de 637.214 millones de pesetas, de las que 230.306 millones correspondían a Cataluña, y 109.855 millones a la Comunidad Valenciana. La Comunidad Foral de Navarra no ha facilitado los importes de los avales constituidos y cancelados en el ejercicio, y la Comunidad de Cantabria no ha rendido la cuenta de avales.

En cuanto a la contratación, se han fiscalizado 528 contratos, por un importe de 353.628 millones de pesetas. Se constata, en la mayoría de los casos que el concurso es el sistema más utilizado de adjudicación, aunque se ha puesto de manifiesto, en ocasiones, que los criterios de adjudicación no están expresados con precisión. En la ejecución se evidencian frecuentes retrasos y modificaciones que no responden a causas justificadas.

Por lo que se refiere al sector local, los resultados corresponden a las verificaciones efectuadas por el Tribunal sobre las cuentas de las Entidades Locales situadas en las Comunidades Autónomas que no disponen de Órgano de Control Externo o éste carece de competencias fiscalizadoras sobre aquéllas, y un resumen de los resultados alcanzados por el respectivo Órgano de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Cataluña, Foral de Navarra y País Vasco.

La Audiencia de Cuentas de Canarias, el Consejo de Cuentas de Galicia y la Sindicatura de Cuentas de la Generalidad Valenciana no han remitido el correspon-

diente Informe anual, mientras que el Tribunal Vasco de Cuentas Públicas no ha enviado el referente a Entidades Locales distintas de las Diputaciones forales.

No han rendido cuentas al Tribunal ni a los Órganos de Control Externo respectivos, al cierre de los trabajos para la elaboración del presente Informe anual, las Diputaciones Provinciales de Albacete y Cáceres y el Consejo Insular de Ibiza-Formentera, 12 de los 109 ayuntamientos de municipios con población superior a 50.000 habitantes, 198 ayuntamientos de municipios con población entre 5.000 y 50.000 habitantes, 2.392 ayuntamientos de municipios con población inferior a 5.000 habitantes, y 4 comarcas.

En el análisis de los estados agregados de la liquidación de los presupuestos destaca el bajo índice de ejecución del Capítulo 6 Inversiones Reales-, como consecuencia de que se consignan créditos para proyectos de inversión que no se inician en el ejercicio corriente, o cuya ejecución se extiende a lo largo de varios años, sin que se acomode su presupuestación al previsible ritmo de ejecución de las inversiones, a pesar de lo previsto en la normativa vigente, hecho que se viene reiterando en ejercicios precedentes.

En relación con el presupuesto de ingresos, destaca el incremento que se observa sobre las previsiones iniciales, ascendiendo las modificaciones realizadas a 1,28 billones de pesetas, lo que supone un aumento del 25 por ciento sobre los créditos iniciales, alcanzando las previsiones definitivas 6,38 billones de pesetas. Como en ejercicios anteriores, la mayor parte de las modificaciones proceden de la incorporación de remanentes positivos de tesorería.

En la presente fiscalización se ha continuado con el análisis sobre los convenios suscritos por las Entidades Locales con su personal. En este ejercicio, se ha realizado la verificación sobre una muestra de ayuntamientos con población entre 20.000 y 50.000 habitantes pertenecientes a Comunidades Autónomas sin Órganos Control Externo propio: el hecho de que el 18 por ciento de las entidades analizadas han suscrito convenios que regulan conjuntamente las condiciones laborales del personal funcionario y laboral, y en gran parte de ellos se fijan determinadas retribuciones no previstas en la legislación básica de la función pública local, en forma de complementos de pensiones de jubilación y a los subsidios de incapacidad laboral hasta alcanzar los haberes que se perciben en activo. Además, el 78 por ciento de los convenios analizados asignan un mayor número de días que los previstos legalmente para las licencias y permisos retribuidos, y un 60 por ciento regulan el tiempo de trabajo en cómputo semanal y anual inferior al fijado en las disposiciones legales en vigor, a pesar de que las Entidades Locales carecen de potestad reguladora al respecto.

Por último y en cuanto a los resultados obtenidos en la fiscalización de la contratación en el sector local, se pone de manifiesto la incorrecta actuación fundamen-

talmente respecto a la planificación de las obras, el ejercicio del control interno, el establecimiento de criterios en los concursos, el plazo de ejecución —con retrasos significativos en la entrega al uso público—, y la realización de modificaciones sin los procedimientos de tramitación establecidos legalmente y sin la previa autorización del órgano de contratación.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE:** Muchas gracias, señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

¿Grupos parlamentarios que desean intervenir? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el Senador Camacho.

El señor **CAMACHO SÁNCHEZ:** Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, como no podía ser de otra manera, el Grupo Parlamentario Socialista quiere felicitar al Presidente del Tribunal de Cuentas por su reelección. Esperamos que este nuevo período sea lo más fructífero posible, no sólo para el Tribunal sino para todos los ciudadanos.

Como ya indiqué en mi intervención ante esta Comisión el día 5 de abril pasado en relación con el Informe anual del ejercicio de 1997, relativo a los Sectores públicos autonómico y local, el Grupo Parlamentario Socialista no va a entrar en el debate del sector autonómico por entender que ese debate corresponde a los Parlamentos autónomos. En ese sentido, anuncio la presentación de una propuesta de resolución para que el Tribunal de Cuentas, a la vista de los expedientes que fiscaliza y con la información que le remiten los diferentes órganos de control externo de las Comunidades Autónomas, elabore un informe que le permita a la Comisión analizar de manera global el desarrollo de las cuentas públicas en las Comunidades Autónomas.

En cuanto al Informe sobre las corporaciones locales, he de manifestar nuestra profunda preocupación; preocupación que viene motivada porque, lejos de mejorar la situación planteada en el ejercicio de 1997, estamos convencidos de que esta situación ha empeorado, a la vista del informe que nos ocupa en este momento. En ese sentido, el Informe del ejercicio de 1997 puso de manifiesto que un 28 por ciento de las corporaciones locales no rindieron cuentas al Tribunal, mientras que en 1998, pasaron al 33 por ciento.

Por otro lado, en el Informe sobre el ejercicio de 1997 se decía que el 27 por ciento de las corporaciones locales no había implantado el modelo simplificado de la instrucción de contabilidad para la Administración local; sin embargo, en el ejercicio de 1998 esta cifra se eleva al 48 por ciento cuando, a nuestro entender, debería haber disminuido a lo largo del ejercicio de 1998. Por ello, me gustaría que nos aclarara este extremo.

Otra cuestión que también nos gustaría que nos aclarase, si fuera posible, es que en el Informe sobre corporaciones locales aparece un análisis de la contratación administrativa de diferentes corporaciones locales. Nos gustaría saber si se ha dado a estas corporaciones locales un plazo para presentar alegaciones sobre estos expedientes y por qué no se incorporan esas alegaciones al propio Informe.

Siguen apareciendo los mismos problemas en cuanto a la contratación administrativa y sobre la política de personal. El señor Presidente del Tribunal de Cuentas hacía mención en su intervención a esta cuestión. En definitiva, señorías, si en esta Comisión tuviéramos que hacer un diagnóstico médico sobre la situación de nuestras corporaciones locales, podríamos decir que el pronóstico es grave y, por tanto, corresponde a los responsables políticos, a nosotros, arbitrar las soluciones pertinentes; por ello, quiero señalar que estamos convencidos de que la aprobación de leyes como la que ha elaborado el Gobierno de estabilidad presupuestaria no van a dar solución a estos problemas. Asimismo, tenemos por delante la negociación de la reforma de la Ley de Haciendas Locales que entendemos es muy necesaria; desde luego, es muy conveniente que se llegue a un acuerdo sobre la financiación y sobre la gestión en las corporaciones locales y, en esa línea, nos van a encontrar siempre, irán las resoluciones que presentaremos sobre este expediente y es por lo que queremos trabajar.

Nada más y muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Camacho.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Albendea.

El señor **ALBENDEA PABÓN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Por supuesto, me uno de corazón a la felicitación del Presidente de la Comisión y del portavoz socialista por su reelección como Presidente del Tribunal de Cuentas; estoy seguro de que va a seguir dirigiendo este importante órgano constitucional con el mismo rigor y la misma prudencia con que lo ha venido haciendo hasta ahora.

En relación con el Informe que nos acaba de exponer relativo al Sector Público Autonómico y Local del año 1998, he de señalar que, desde el punto de vista de su volumen, es verdaderamente abrumador. Sé que eso no es culpa del Tribunal de Cuentas, que es el mecanismo que está establecido, pero he tenido la curiosidad de medirlo y les puedo decir que el Informe mide 30 centímetros.

Algunas Comunidades Autónomas, como se denuncia en el Informe, no han enviado el informe de su correspondiente Órgano de control externo o lo han enviado incompleto. Por ello, quiero preguntarle, señor Presidente, si considera que el Tribunal de Cuentas dis-

pone de instrumentos adecuados para hacer cumplir a esos Órganos externos de control sus obligaciones de información y, de no ser así, qué instrumentos debería establecer el Parlamento o, en este caso, la Comisión Mixta.

Por otro lado, señor Presidente, me parece que la coordinación de la labor del Tribunal de Cuentas con la de los órganos de control de las Comunidades Autónomas quizá todavía no está lo suficientemente afinada. Me gustaría conocer su opinión respecto a esa coordinación.

En alguna ocasión he tenido noticia de que algún órgano de control externo se ha dirigido a usted, señor Presidente, quejándose de que el Tribunal de Cuentas entrara a fiscalizar algunos ayuntamientos porque, en virtud del principio de subsidiariedad, consideran que es de su competencia; es evidente que eso no es culpa del Tribunal de Cuentas sino, en todo caso, de esta Comisión Mixta, que es la que pide que se fiscalice. Por ello, me gustaría conocer su opinión al respecto.

La ausencia generalizada de objetivos e indicadores en los presupuestos de las Comunidades Autónomas que se denuncia en el Informe unida a la inexistencia de una contabilidad analítica, como muy acertadamente denuncia el Informe del Tribunal, ponen de relieve la imposibilidad de que se haga una valoración sobre el sometimiento a los principios de eficiencia y economía. ¿Qué medidas aconseja el señor Presidente para que se pueda mejorar esa situación?

En cuanto al sector público local, ya lo ha dicho también el portavoz socialista, la fiscalización es más compleja y, desde luego, la información que facilitan no mejora en relación con etapas pasadas. En la sesión de esta Comisión, celebrada el día 8 de noviembre del año pasado se aprobó una resolución en la que instábamos al Tribunal para que examinara posibles soluciones legales y administrativas que facilitaran que aquellas entidades locales que, o bien no rinden sus cuentas o bien lo hacen de forma incompleta, lo hicieran en los plazos y condiciones que establecen las leyes. Comprendo que esto no es fácil, pero me gustaría, señor Presidente, que nos informara sobre la situación en que se encuentra ese examen.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albendea.

Para contestar a los distintos grupos parlamentarios, tiene la palabra el señor Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, el señor Camacho me ha solicitado una aclaración sobre los porcentajes del 27 y del 48 por ciento, pero aquí no tengo esta información y tendría que saber si son porcentajes homogéneos o no lo son.

Por ello, tendré que consultarlo con el departamento que hizo este informe.

Por otro lado, no suele ser corriente traer las alegaciones sobre los expedientes de contratación en los informes anuales, se suelen traer en los informes puntuales y, además, también hay que ver los procedimientos de elaboración de esta información porque es posible, incluso, que se haya recogido información de los órganos de control externo.

En cuanto a los análisis globales, como aquí habrá otras intervenciones, dejaré mi respuesta para el final.

El señor Albendea ha preguntado de qué instrumentos disponemos para hacer que los OCEs nos envíen sus informes, pero he de señalar que los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas no son cuentadantes y, por tanto, no es posible aplicar el artículo 7, el 42 o el 30 de la Ley de Funcionamiento. Y aquí enlace con la coordinación, con las relaciones con los OCEs.

Usted, señor Albendea, me pregunta mi opinión sobre esa coordinación. Como es natural, estoy presentando un informe que ha elaborado el Tribunal, y estoy ostentando aquí una representación institucional, por tanto, puede ser que se deslicen opiniones del señor Presidente mezcladas con opiniones institucionales, pero creo que es un deber de lealtad que esta Comisión Mixta sepa qué tipo de Presidente tiene el Tribunal y cómo piensa. Puede ser que no se coincida con mi pensamiento. La coordinación con los OCEs una cuestión delicada y compleja. Es muy fácil decirlo, porque todo es delicado y todo es complejo, pero de alguna forma habrá que adentrarse un poco más en ella.

Aquí hay un problema de descentralización política, otro de descentralización económica y otro de descentralización del control. La descentralización política ha llegado ya a su tope. Los Parlamentos autonómicos son tan legítimos como éste, hay un problema de legitimidad. Hay un problema de descentralización económica que ha ido a un mayor ritmo en la descentralización del gasto que en la del ingreso. No obstante, también se aprecia una evolución en la descentralización de este último. Se van sustituyendo subvenciones por participación en tributos, pero no nos engañemos: todavía no hay una asunción total de responsabilidades por las Comunidades Autónomas en la responsabilidad de los ingresos. Aquí no se dan todavía al cien por cien esas tensiones que surgen entre la mano que ingresa y la que gasta cuando las dos son la misma y, por tanto, la mano que controla tiene una consideración distinta. Una mano ingresa, la otra gasta, y después viene la mano que controla y que, normalmente, encuentra más dificultades. De ahí surge el problema de la coordinación. ¿Qué es lo que nos dice la Ley de Funcionamiento? Según el artículo 29, los OCEs coordinarán con el Tribunal de Cuentas, le remitirán los informes, y el Tribunal, en todo momento, podrá hacer sus fiscalizaciones. Estas tensiones de los órganos que se van creando y van

buscando su propio espacio y las tensiones del órgano que tiene estas competencias, que es el Tribunal de Cuentas —y no lo digo por mí sino por el conjunto del Pleno—, se ponen de manifiesto, porque el que emerge siempre quiere tener competencias, y el que las tiene, no quiere.

A todo esto hay que añadir una diversidad normativa de los parlamentos que ya he puesto aquí de manifiesto: tienen distintas leyes de Hacienda, entienden por distinta Cuenta General, tienen conceptos distintos. Esta coordinación, que se ha venido ensayando hasta ahora y que es casi puramente técnica, está un poco agotada. Por tanto, todos deberíamos ponernos de acuerdo para presentar las cosas de la misma manera. Este Presidente entiende que el Tribunal debe tener un modelo de descentralización del control acorde con estos tiempos. En este modelo de descentralización, se le exigirá al Tribunal que tenga bien claro que aquellas fiscalizaciones —lo ha apuntado aquí antes un miembro de la Comisión— que presente a este Parlamento le resulten útiles, y que, entre otras cosas, sean horizontales, globales y que, además, vayan dirigidas al punto de la cohesión territorial. Puedo citarles muchas de estas fiscalizaciones, pero no deseo alargar mi intervención.

Tiene que apreciar que existe otro ámbito, que es el de aquellos informes que van a los respectivos parlamentos, en ese ámbito debe ser más descentralizador, y procurar que les traigamos aquí un resumen de los informes que nos remiten los respectivos OCEs y no entrar en una polémica con ellos sobre si estos informes están mejor o peor hechos, sino que, como en la horizontalidad ya los habremos visto todos, que se dé un cierto grado de descentralización, evitando así que surjan estas tensiones.

Después habrá otros asuntos relativos a la horizontalidad que interesan a este Parlamento, por ejemplo, cómo funcionan grandes áreas en todo territorio nacional, como la sanidad o la educación, y compartir también ahí. Es decir, hay que conseguir un grado de descentralización para que los OCEs colaboren y se pueda llegar a un grado de descentralización del control acorde con la situación actual. Este es el modelo. Ustedes me perdonarán, pero lo he expuesto tantas veces en conferencias y lo he repetido tanto que, aunque no viniera preparado para exponerlo, podría hacerlo en cualquier momento.

A partir de ahí, ¿qué se le exige al Tribunal? Se le exige que tenga un plan de fiscalizaciones que permita que los OCEs puedan coordinarse con él, como establece el artículo 29. Porque muchas veces los OCEs dicen: ¿Cómo me voy a coordinar si usted no tiene un plan de fiscalizaciones? En el Tribunal se dice muchas veces: Coordíñese usted conmigo. Y yo parto de la base de que, dentro de ese plan, la que tiene que llevar la iniciativa debe ser la institución que presido. Eso, a su vez, va a repercutir en una organización interna de nuestro Tribunal. Precisamente

ahora nos encontramos en el proceso de su elaboración y aún no tenemos un plan de reestructuración, a pesar de que el Pleno se celebrará pasado mañana. Para concluir, debe haber un modelo de descentralización que no ponga tanto énfasis, como la Ley de Funcionamiento, en la eficacia técnica de fiscalizar, sino que también dé entrada a un principio legitimador consistente en ir reconociendo que en los parlamentos regionales hay una legitimación democrática y parlamentaria que es necesario ir asumiendo. Pero esto tiene después una operatividad, y ahí entran la capacidad de gestión, la capacidad de convencer o la capacidad de coordinar. Yo pondré todos los medios y mi mejor voluntad, pero también tendrán que ponerla los demás. Esta es la contestación sobre lo que está constantemente latiendo en esta Comisión.

Por lo demás, este Informe de 1998 agota y cierra el ciclo de los informes anuales. El Tribunal ya está estudiando el hecho de que, como hay que adaptar la Cuenta General y ésta ya abarca todo el Presupuesto del Estado, esa diferenciación entre Cuenta General e Informe anual desaparece. En el último Pleno de junio, el Tribunal acordó variar este Informe anual por una memoria. Es de esperar que esas primeras memorias y esos primeros informes traigan ya unas contestaciones a unas resoluciones que adoptó esta Comisión Mixta en las que ya se le marca esa camino hacia la horizontalidad. Creo que las resoluciones son de mayo del presente año y del pasado. Aquí se ha producido un pequeño *impasse* no tanto por la renovación del Tribunal sino porque, desde diciembre-enero, el Consejero de Comunidades Autónomas pasó a ser Presidente de la Cámara de Cuentas de Madrid.

Esto es todo, salvo insistir en que nos encontramos en un proceso de cambio, que espero sea profundo.

Repito que siempre estaré a disposición de esta Comisión para cualquier debate sobre esta cuestión, e incluso para tratarlo como un punto especial. No cabe la menor duda de que la preocupación que les está surgiendo en el asunto de las OCEs es muy profunda. Es muy fácil decir que se coordinen, pero la coordinación en el ámbito institucional no es lo mismo que la coordinación en el ámbito intergubernamental. Nos tenemos que coordinar instituciones que estamos dependiendo de Parlamentos, y esto nos pasa también en el ámbito europeo. En el ámbito intergubernamental la coordinación es más fácil porque hay una jerarquía, pero yo no puedo coordinar más de lo que supone el que represento a una institución de control externo técnico al servicio de un Parlamento. Tendríamos que decir que se coordinen los Parlamentos también. El asunto es delicado a todos los niveles, pero creo que estamos a la altura de las circunstancias.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Presidente.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LAS INVERSIONES REALIZADAS POR EL INSTITUTO PARA LA DIVERSIFICACIÓN Y EL AHORRO DE LA ENERGÍA (IDAE), EJERCICIOS 1995-1996 (Número de expediente del Senado 771/000089 y número de expediente del Congreso 251/000022.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al segundo punto del orden del día: Informe de fiscalización de las inversiones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía, ejercicios 1995-1996.

Para su exposición, tiene la palabra el señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente.

El Pleno del Tribunal aprobó, el 27 de octubre de 1999, el Informe sobre las inversiones realizadas por el Instituto de Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), ejercicios 1995 y 1996. La Ley 46/1985, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, dispuso la transformación del IDAE de organismo autónomo en sociedad estatal, y la LOFAGE previó que el Instituto adoptara la naturaleza de entidad pública empresarial.

Son fines del Instituto, entre otros, proponer y ejecutar las medidas para obtener un nivel idóneo de conservación, ahorro y diversificación energética de los distintos sectores económicos, fomentando la utilización de nuevas tecnologías y el uso de nuevas fuentes de energía, como las renovables (hidráulicas, eólicas, solares, etcétera).

El objetivo de la fiscalización fue analizar las inversiones realizadas, fundamentalmente en equipos térmicos y obras hidráulicas —en función de los saldos de 1995 y 1996, contabilizados en el inmovilizado material—, y las de cogeneración (producción de energía térmica y eléctrica, utilizando como combustible, normalmente, el gas natural), a través de la creación de Uniones Temporales de Empresas y Agrupaciones de Interés Económico, contabilizadas en el Inmovilizado financiero. Ambas magnitudes presentaban saldos netos, al cierre del ejercicio 1996, de 4.365 y 6.151 millones de pesetas, respectivamente. También se han verificado los ingresos de explotación producidos por las inversiones anteriores, a fin de evaluar su recuperación y rentabilidad, y se han analizado los saldos de deudores (clientes) y las provisiones dotadas.

Las principales áreas de actividad de la sociedad son las inversiones en equipos e instalaciones técnicas complejas, que son cedidas en uso a los interesados hasta su posterior transmisión en propiedad.

El programa de inversiones de adquisición e instalación de equipos térmicos no ha resultado rentable. Desde el inicio del programa en 1988, hasta el cierre del ejercicio 1996, sólo se había recuperado el 72,3 por

ciento de las inversiones, en pesetas corrientes, debido principalmente al incumplimiento de los compromisos de pago del subsector de la porcelana y a que el IDAE no exigía a los clientes las suficientes garantías sobre las operaciones concertadas.

Situación contraria, en cuanto a los resultados obtenidos en la inversión, se ha producido en el programa de centrales minihidráulicas, construidas por el IDAE en terrenos de Confederaciones Hidrográficas de distintas zonas de la geografía española.

En cuanto al programa de participación financiera en Uniones Temporales de Empresas y Agrupaciones de Interés Económico, no se han apreciado circunstancias que hagan prever dificultades. Considerando todos los expedientes tramitados de este programa, desde su inicio hasta el final del año 1996, y sumando los importes recuperados de las inversiones efectuadas (ingresos financieros por reparto de beneficios, gastos financieros por préstamos y los resultados extraordinarios), el IDAE había obtenido en dicha fecha una recuperación aproximada al 94 por ciento del total invertido. No obstante, se ha detectado que varios partícipes recibieron resultados por excedentes de producción cuando tenían todavía desembolsos pendientes de sus participaciones.

En los procedimientos aplicados a los diversos programas de los tres tipos de inversiones existieron defectos que afectaron, básicamente, a la selección de los clientes e inversiones, a la aprobación de modificaciones de las inversiones y a la adjudicación de las obras y suministros en que consistían aquéllas.

En materia de subvenciones, el Instituto es una entidad colaboradora del Ministerio de Industria y Energía para la gestión técnico-económica de las subvenciones del Plan de Ahorro y Eficiencia Energética, concedidas por el propio Ministerio, previo informe técnico del IDAE. En la fiscalización se han observado defectos en la información general sobre las actividades del Instituto y en la aplicación de las subvenciones concedidas a los clientes de equipos técnicos y concesionarios de centrales minihidráulicas que, en general, no se destinaron al pago anticipado de la deuda con el IDAE, o a minorar la inversión, como se había estipulado.

Por último, hay que destacar que el Instituto percibe subvenciones de capital de los Presupuestos del Estado, para realizar las inversiones dirigidas a la consecución de sus fines. En los últimos diez años, el total del importe concedido asciende a 19.000 millones de pesetas. De no haber existido tales subvenciones, la actividad del IDAE hubiera producido pérdidas o escasos beneficios; si bien, con mayores garantías en la selección de proyectos, estas subvenciones podrían reducirse como resultado de un menor número de fallidos.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Presidente. Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Gallego.

El señor **GALLEGO LÓPEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

Me uno también a la bienvenida y felicitación de los compañeros que me han precedido en el uso de la palabra al señor Presidente en su nueva etapa al frente del Tribunal.

Refiriéndome al IDAE, no hay que desechar la importancia que tiene un instituto de estas características porque, visto desde la perspectiva de esta Comisión meramente como una fiscalización presupuestaria, no se debe perder de vista la importancia que tiene en el campo de la energía y su incidencia en los asuntos de medio ambiente, que socialmente son tan importantes en la actualidad.

Ciñéndome al Informe que ha expuesto el Presidente, nos debemos felicitar porque desde el punto de vista de la Intervención General de la Administración del Estado, en las auditorías externas que el propio Instituto ha realizado no se han detectado en ningún ejercicio anomalías en las normas contables ni errores significativos de contabilización, lo que, por otra parte, se ratifica en términos generales por la fiscalización del Tribunal.

Es cierto que, por la complejidad de las actividades que el Instituto desarrolla, al establecerse plenamente para cada programa y subprograma los objetivos de inversión en los presupuestos anuales del Instituto y tener unos objetivos para cada tecnología, las propuestas de estos proyectos son analizadas, como se sabe, por el Comité de Dirección del Instituto, en cuanto a su encaje presupuestario, en cuanto a la rentabilidad exigida y en cuanto a los resultados energéticos con los componentes innovadores, y se tienen en cuenta las características del cliente y del sector productivo y, en definitiva, todos los aspectos fundamentales del mismo. Que al final de todo el proceso de la inversión —como ha señalado el Presidente— se hayan producido algunos saldos negativos, eso no significa que no sean rentables las inversiones del Instituto, porque al final, en posteriores períodos presupuestarios se ha recuperado, el 94 por ciento del total. Esto se debe precisamente a las complejas actividades que tiene este Instituto.

En otro orden de cosas diré que, siendo correctos e incluso rentables los programas de inversión, y habiendo un mínimo porcentaje de incumplimiento de los compromisos de pago de algunos clientes, nos gustaría que se aplicasen unos controles más eficaces que en los últimos tiempos ya se están llevando a efecto, exigiendo más garantías a estos clientes y seleccionando por sectores al establecer esos criterios de inversión para que al final no se produzcan saldos negativos.

Nos parece que el cumplimiento de los objetivos del Instituto ha sido absolutamente eficaz y altamente positivo, motivo por el que consideramos que se debe seguir en la misma línea para que en el futuro no se produzcan las deficiencias que ha podido haber durante estos años.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Gallego.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra la señora Báñez.

La señora **BÁÑEZ GARCÍA**: Muchas gracias señor Presidente.

Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, me sumo a las felicitaciones de mis compañeros en esta Comisión en la mañana de hoy.

Señorías, intervengo en nombre del Grupo Parlamentario Popular en relación con el segundo punto del orden del día, el referente al Informe de fiscalización de las inversiones realizadas por el Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía en los ejercicios 1995-1996.

Dentro del análisis que hoy hacemos de este Informe, tenemos que decir que somos conscientes de que la situación desde 1996 hasta el día de hoy ha cambiado algo, pero no por ello creemos que haya que dejar de analizar las actuaciones que en el IDAE se han realizado en 1995 y 1996 y que ha fiscalizado el Tribunal de Cuentas. Puede decirse que en esos dos años la política de inversiones del Instituto era irregular, tratándose como se trata, señorías, de un Instituto de carácter público. Así, y como antes se ha señalado, no existe constancia de los criterios utilizados para la selección de las inversiones tendentes a potenciar sectores o subsectores, criterios que resultan convenientes dadas las limitaciones anuales presupuestarias y la necesidad de que todo ello se enmarque dentro del Plan de ahorro y eficiencia energética. Tampoco se había establecido un sistema de información general que llegase a los industriales y a otros interesados que permitiese la mayor difusión de la actividad del IDAE y favoreciese la consecución de esos fines. Pues esto, señorías, es falta de publicidad, de transparencia y en alguna medida es discrecionalidad.

La aprobación de las inversiones se sometía a la competencia de los órganos de gobierno -sobre todo las referidas a equipos térmicos y centrales minihidráulicas-, pero no solían elevarse a ellos las posteriores ampliaciones o modificaciones de las inversiones ni tampoco se sometían a los órganos competentes las adjudicaciones de obras y suministros, lo que nos parece una falta absoluta de rigor en el control de los fondos públicos. Es cierto que estas circunstancias no estaban previstas en la normativa interna del Instituto, pero también podría haberse modificado en su momento. Sin embargo, esa modificación tuvo lugar en 1996.

En cuanto a las inversiones en sí mismas, tenemos que resaltar que los 7.000 millones de pesetas que han quedado afectados en la adquisición e instalación de equipos térmicos es una cantidad que no se ha recuperado en su totalidad, como ha señalado el Presidente, a causa del incumplimiento de los compromisos de pago por parte de algunos clientes, especialmente del sub-

sector de la porcelana, en concreto el grupo de empresas Álvarez, que entró en suspensión de pagos a pesar del apoyo público recibido. No entendemos cómo en su día el propio IDAE liberó al INI del aval prestado a este grupo por 1.600 millones de pesetas, que agravó considerablemente el riesgo de dicha operación.

Nos parece, además, especialmente grave que las subvenciones concedidas a los usuarios de equipos térmicos y concesionarios de las centrales minihidráulicas no se hayan aplicado en general al pago anticipado de la deuda contraída con el IDAE o no se hayan aplicado a reducir el coste de la inversión, tal y como se había estipulado. No entendemos cómo el IDAE no les exigió eso en algún momento a los propios subvencionados. Y es que, señorías, estamos hablando siempre de que se trataba simplemente de cumplir lo que se había estipulado en un contrato.

Las contrataciones que el IDAE ha realizado con los contratistas de obras y proveedores presentan algunas deficiencias tales como que en ellas no se hace constar las peticiones de oferta y en algunos casos tampoco constan las ofertas recibidas. Por tanto, la falta de concurrencia es demasiado frecuente. Pero es más, la oferta seleccionada solía serlo directamente por el cliente usuario, lo que favorecía la relación clienteproveedor que podría dar lugar a las irregularidades que se han ido detectando posteriormente. Esto, por aquello de no incidir una vez más en el hecho de que las ampliaciones de adjudicaciones no se sometían a la aprobación del órgano que anteriormente decidió sobre aquéllas. Y en cuanto a los problemas de cobro surgidos en algunos contratos de financiación a terceros de equipos térmicos, tienen su base en que en su día no se establecieron las suficientes garantías al realizarse la contratación.

Todo ello nos hace pensar que en esos años existía una cierta discrecionalidad y una falta de rigor en el control de los fondos públicos. Por eso, señorías, aunque estamos en 2001 y analizando, además, una situación anterior que en alguna medida ha cambiado, nos parece importante poner todo esto de manifiesto en esta Comisión ya que precisamente para eso se ha elaborado el Informe de fiscalización. Ahora bien, nuestro Grupo se alegra de que desde 1996 hasta el día de hoy se hayan tomado toda esa serie de medidas y se hayan acometido actuaciones para subsanar en cierto modo toda esa discrecionalidad que en su día hubo.

Como miembro del Grupo Parlamentario Popular quiero decir que nos tranquiliza que se hayan tomado esas medidas en 1996, que ya exista un comité de riesgos que mejore las inversiones, y que, como se señala en el Informe, haya también un comité de adjudicaciones, medidas que han conseguido que existe un mayor rigor en el control de los fondos públicos.

Este Grupo se reserva el hacer propuestas de resolución que colaboren a mejorar la gestión del IDAE. Por supuesto que eso es lo que todos los grupos parlamen-

tarios deseamos, ya que nos parece muy importante la actividad que lleva a cabo el Instituto.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Báñez.

Para contestar a los grupos tiene la palabra el señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Señorías, una vez más muchas gracias por sus reiteradas felicitaciones.

En relación con este Informe poco tengo que decir. Parece que las intervenciones coinciden en que las conclusiones del Tribunal de Cuentas son correctas, aunque se debe mejorar la gestión con el adecuado seguimiento y facturación en el concepto intereses de demora y, sobre todo, en el caso de clientes de equipos térmicos, sistemas de selección y criterios de inversión.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN ESPECIAL DEL FONDO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA Y DE PERCEPTORES DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR DICHO FONDO (VOLÚMENES I, II Y III) (Números de expediente del Senado 771/000017 y 64 y número de expediente del Congreso 251/000024.)**

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al informe de fiscalización especial del Fondo de Investigación Sanitaria y de perceptores de subvenciones concedidas por dicho Fondo.

Para su exposición tiene de nuevo la palabra el señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias.

El informe sobre el Fondo de Investigación Sanitaria (FIS) fue aprobado por el Pleno del Tribunal en octubre de 1999 y consta de un extenso elenco de actuaciones y resultados obtenidos en la fiscalización.

Además, en dicho informe el Pleno acordó realizar el seguimiento de las actuaciones de los responsables del FIS, llevando posteriormente a cabo unas verificaciones fiscalizadoras que dieron lugar a la aprobación, en noviembre de 2000, de una Nota Complementaria, cuyos resultados se presentan en este mismo trámite, a continuación de los del Informe.

El Fondo de Investigación Sanitaria es, desde el año 1996, una unidad administrativa con rango de Subdirección General del Instituto de Salud Carlos III, cuya misión es financiar los programas de investigación en biomedicina y ciencias de la salud, mediante la concesión de subvenciones y ayudas. Anteriormente, estuvo situado en diversos organismos públicos de la Admi-

nistración General del Estado y de la Administración de la Seguridad Social, siendo gestionado por una Comisión administradora y por un director del Fondo.

La fiscalización, centrada en el ejercicio 1996, se ha retrotraído a actuaciones anteriores y posteriores para atender al desarrollo temporal de los procesos de investigación fiscalizados. En relación con estos últimos, la fiscalización ha tenido como objetivos los siguientes: el análisis de la gestión y del control interno establecidos por el FIS y la evaluación de la eficacia y eficiencia económicas a través, fundamentalmente, de la verificación de las ayudas financiadas en los siguientes programas: Promoción de la investigación de la salud, Formación y perfeccionamiento del personal investigador y de intercambio y cooperación internacional en investigación científica y desarrollo tecnológico en salud, y Acciones especiales para la difusión de la actividad científica.

El Tribunal destaca la carencia de una política de investigación en Biomedicina y Ciencias de la Salud de carácter nacional en la que se definan los objetivos prioritarios de desarrollo de la actividad científica. El Informe destaca que ni el Ministerio de Sanidad y Consumo, ni el Instituto de Salud Carlos III han establecido de forma explícita los objetivos específicos de los programas de ayudas a la investigación en el período 1994-1 998, financiados a través del FIS.

El gasto público destinado a este tipo de investigación puede ser estimado, de forma aproximada, en 18.000 millones de pesetas anuales, lo que representa el 0,55 por ciento de los presupuestos en salud, no alcanzando el mínimo del 1 por ciento que establece, como objetivo, la Ley General de Sanidad. Sin embargo, el Informe advierte de la existencia de investigación no contabilizada como tal, situación propiciada porque no existe una separación de los presupuestos de asistencia sanitaria e investigación y por el escaso desarrollo de la contabilidad analítica de los costes de investigación en los centros del Sistema Nacional de Salud donde se desarrolla.

En relación con la organización y funcionamiento del FIS, el Informe señala que los cambios experimentados por las variaciones en su dependencia orgánica, que han afectado a su estructura administrativa y gestión económica, han facilitado el incumplimiento de la normativa vigente y la profusión de normativa transitoria. La integración del FIS en el Instituto de Salud Carlos III en 1997 ha provocado que, bajo la misma autoridad, en el Instituto se dé una doble condición; por un año, tiene competencias de planificación, gestión, financiación y control del FIS y, por otro, desarrolla su propia actividad investigadora con fondos del FIS, generándose un conflicto de intereses en la distribución de los fondos públicos de investigación y afectando al control interno por la concurrencia de competencias.

El Tribunal ha encontrado deficiencias importantes en la gestión económica de la investigación de los once centros en los que ha realizado comprobaciones, desde

la habilitación de los créditos y la contratación de los suministros y becarios, hasta la gestión del pago y el seguimiento económico. La ausencia de procedimientos comunes dificulta las labores de gestión coordinada.

La Dirección del FIS no ha elaborado instrucciones generales sobre el contenido de las memorias anuales y finales. En consecuencia, la información resulta escasa y difícilmente comparable e impide conocer la aplicación indebida de las subvenciones concedidas.

Por otra parte, las gerencias de los centros fiscalizados no han podido facilitar al Tribunal los importes de gasto de investigación que realizan por el escaso desarrollo de la contabilidad analítica, el desconocimiento del tiempo dedicado por su personal a las actividades investigadoras y la falta de información sobre los consumos de material y la utilización de los servicios asistenciales para las actividades de investigación. Además, en ocasiones, se producen donaciones y entregas a los investigadores que la gerencia desconoce o no controla.

En relación con la gestión de las subvenciones del Programa de promoción de la investigación, el Informe destaca que las convocatorias de ayuda realizadas hasta 1997 presentaban irregularidades importantes, al no determinar con precisión el titular de la subvención o beneficiario de la ayuda, al no definir los criterios para la adjudicación y al establecer una delegación excesiva en las gerencias de los centros respecto al seguimiento económico de las subvenciones que perciben.

La evaluación técnica de las solicitudes de ayuda para proyectos de investigación presenta deficiencias por carecer de elementos suficientes que permitan garantizar la objetividad de su aprobación. Las resoluciones de las solicitudes no están motivadas y no conceden un plazo de reclamación ni indican vías de recurso.

Por otro lado, el 11 por ciento de los beneficiarios de ayudas no habían remitido al FIS las memorias anuales, a pesar de que cada anualidad de la ayuda debe ser autorizada y librada teniendo en cuenta el contenido de la memoria anual correspondiente. Por su parte, las gerencias y direcciones de los centros no han justificado el 21 por ciento de la inversión de los fondos recibidos del FIS para investigación, incumpliendo el artículo 141 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria, por lo que el Informe destaca las posibles responsabilidades contables y administrativas. De las 254 memorias finales requeridas por el Tribunal, la Dirección del FIS certificó la no localización de 52 memorias, cuyo importe global ascendía a 289 millones de pesetas.

Asimismo, en la revisión del proceso de evaluación técnica realizado por el FIS sobre las memorias finales de determinados proyectos se ha constatado que los evaluadores las calificaban como posibles fraudes. A pesar de ello, la Dirección del FIS siguió financiando proyectos desarrollados por la misma persona investigadora principal. Tanto en estos casos de consignación

de datos falsos en las memorias finales, como en un expediente en el que se ha detectado la falsedad en la justificación de los fondos públicos recibidos, el Informe advierte también que podría dar lugar a la exigencia de responsabilidades penales.

Por otra parte, se ha comprobado que el seguimiento realizado por la Dirección del Instituto de Salud Carlos III de las ayudas para la infraestructura de la investigación ha consistido en el control administrativo de los datos certificados en las memorias de solicitud, pero no se han realizado otros controles destinados a conocer la fiabilidad de los datos incluidos en las mismas.

En relación con el Programa de formación y perfeccionamiento de personal y de intercambio internacional, el 26 por ciento de las solicitudes fueron presentadas fuera de plazo y su evaluación técnica se realizó de forma poco rigurosa. El Informe señala que la Dirección del FIS llevó a cabo un seguimiento muy insuficiente de la aplicación de las subvenciones.

En cuanto a la Nota Complementaria, en el Informe de fiscalización se adelantaba que se realizarla un seguimiento de las actuaciones de la Dirección del Instituto de la Salud Carlos III encaminadas a obtener el reintegro de las cantidades no justificadas, de las indebidamente justificadas y de los remanentes de crédito no reintegrados. Para ello, se procedió a requerir al Director del citado Instituto un informe en el que constase la situación de los hechos a los tres meses de haberse aprobado el Informe de fiscalización. A partir de las actuaciones realizadas, el Pleno del Tribunal aprobó la Nota Complementaria cuyas principales conclusiones son las siguientes.

El responsable de la Dirección del Instituto de Salud Carlos III en el momento de llevarse a cabo las comprobaciones del Tribunal, para la elaboración de la citada Nota Complementaria, no realizó actuación alguna para el seguimiento de las recomendaciones del Informe de fiscalización, ya que toda la documentación remitida se refería a actuaciones anteriores a la fecha de aprobación por el Tribunal de dicho Informe. La Nota Complementaria señala que todo ello supone que el responsable del Instituto en aquella fecha hiciera dejación del ejercicio de las competencias atribuidas.

Se concluye, asimismo, que el citado responsable no exigió a los gerentes y directores el reintegro de 17 de las 52 subvenciones concedidas por el FIS en el período 1994-1996 en las que concurría la circunstancia de carecer de informes finales de los proyectos de investigación. En el trámite de alegaciones de la Nota Complementaria el nuevo Director del Instituto de Salud Carlos III ha acreditado la justificación de tres subvenciones y ha iniciado procedimientos de reintegro en los restantes casos.

La anterior Dirección del Instituto, por discrepancias con el Tribunal, no realizó actuación alguna en relación con los quince expedientes a los que se refería el Informe de fiscalización, aludiendo a que en ellos se

consignaron datos que no eran reales en las memorias finales enviadas al FIS. Tampoco se realizaron actuaciones en 36 de los 38 expedientes a los que se refería el Informe de fiscalización, porque no se habían justificado las subvenciones concedidas y se había constatado la existencia de remanentes de crédito; ni en 6 de los 13 expedientes en los que las Direcciones y Gerencias siguen sin reintegrar las cantidades procedentes de los remanentes de crédito certificados en las memorias finales.

Sin embargo, debe destacarse que en el trámite de alegaciones de la Nota Complementaria, el nuevo Director del Instituto procedió a presentar la justificación de determinados casos y, en su defecto, acreditó el inicio de los correspondientes procedimientos de reintegro.

La Nota aprobada por el Pleno finaliza incorporando otras irregularidades atribuibles a la actuación de la anterior Dirección del Instituto, al comprobar incumplimientos respecto a lo señalado en el Informe de fiscalización y señala que el Ministerio de Sanidad y Consumo no ha iniciado procedimientos administrativos sancionadores a los beneficiarios que no han justificado las subvenciones concedidas por el FIS o que las justificaron de manera improcedente.

Por último, la Nota Complementaria finaliza señalando que el Director del Instituto de Salud Carlos III debe impulsar, hasta su finalización, los procedimientos administrativos ya iniciados para obtener los reintegros de las subvenciones no justificadas.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, Presidente.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor López Carvajal.

El señor **LÓPEZ CARVAJAL**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, me sumo a las felicitaciones de los anteriores intervinientes por su reelección como Presidente del Tribunal de Cuentas, y le deseo éxito en su gestión.

El Informe que ha expuesto el señor Presidente es enormemente interesante y —como bien ha señalado— analiza la gestión y el control interno del Fondo de Investigación Sanitaria y evalúa la eficacia y eficiencia de las acciones de investigación que financian.

En primer lugar, quiero reiterar que, dada la temporalidad del período que se ha fiscalizado —y aunque toma como punto de referencia el año 1996 tiene que retrotraerse por la propia naturaleza de los recursos a fechas anteriores, y alcanza también hasta el año 1998—, mis palabras no deben entenderse, desde ningún punto de vista, como una valoración del funcionamiento del FIS o de los centros de investigación —en la doble vertiente de este Informe— imputable a ningún gobierno específicamente aunque evidentemente hay una res-

ponsabilidad, tanto de los gobiernos anteriores como del actual.

No obstante, por encima de eso tenemos que ver que nos encontramos ante una situación en general típica y propia de la investigación en España, en este caso de la investigación biomédica. Se trataría más bien de inculparnos mutuamente por los errores y de aprovechar el magnífico Informe del Tribunal de Cuentas para introducir o sugerir los cambios que se consideren oportunos al objeto de conseguir una mejor utilización de los recursos.

En cualquier caso, creo que es necesario, en primer lugar, puntualizar que el Informe no valora la producción científica de los investigadores, lo cual es enormemente importante, sino cómo se están administrando esos recursos. Esto me parece importante advertirlo, porque podríamos encontrarnos con una situación que sería peor que la actual, que sería tener una impecable gestión económica de los recursos que se administran a través del Fondo de Investigación Sanitaria, pero acompañado de una producción científica irrelevante. En mi opinión, ésta sería una situación peor que con la que nos encontramos en este momento, aun cuando la actual tiene un defecto básico también, que es que a veces no se puede valorar suficientemente la producción científica, que en el fondo es de lo que se trata.

Es importante resaltar, dentro del marco de lo que se denomina planificación y competencias de la investigación, la conclusión número 3, que señala que el Gobierno carece de una información elaborada, es decir estructurada metodológicamente, sobre la cifra del gasto total en investigación sanitaria en este país, con lo cual se está dificultando el objetivo que marca la Ley General de Sanidad de dedicar a investigación el 1 por ciento.

Este extremo me parece que es de una gran importancia, ya que hay una investigación dispersa, desde el punto de vista de sus fuentes de financiación, que recae en el Ministerio de Sanidad, a través del Instituto Carlos III, hay otra que recae en el Ministerio de Educación, a través tanto del Consejo Superior de Investigaciones Científicas como de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo y, en este momento, también hay una fuente de investigación que procede del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Pues bien, un objetivo primero y fundamental debería ser intentar una información, como bien sugiere el Tribunal de Cuentas, lo suficientemente elaborada como para que al final pudiésemos tener las cuentas claras de cuánto se invierte en investigación para conocer a la vez cuánto nos separa de ese objetivo, que entiendo debe ser común de todas las fuerzas políticas.

El Informe, por no extenderme excesivamente, diferencia muy bien lo que son las responsabilidades que compete al Fondo de Investigación Sanitaria en su doble labor, por un lado, como supervisor de las ayudas que concede a las diferentes unidades de investiga-

ción, así como las ayudas que el Fondo se autoconcede a sí mismo, y, por otro, la fiscalización que se hace a los centros de investigación.

Dentro del Fondo de Investigación Sanitaria, una de las conclusiones más relevantes del Informe —leída por cierto por el señor Presidente— es la referente a la integración del FIS en el Carlos III, lo que ha provocado que bajo la misma autoridad del Instituto se dé la doble condición a la que anteriormente aludía, es decir, por un lado, se tiene competencias en planificación, gestión y control de investigación y, por otro, se desarrolla una actividad investigadora por el FIS con recursos propios del mismo. En conjunto, esto supone que el 7 por ciento del importe concedido por el conjunto de las ayudas de investigación se hace en centros del Carlos III.

Esto se ha intentado resolver —pero no se ha conseguido— con la Orden Ministerial del 9 de enero de 1998, con una modificación de los Consejos Científicos y de las Comisiones Técnicas de Evaluación, que supone un cierto avance, pero adolece de un problema de fondo importante, y es que el nombramiento de estos Consejos y Comisiones Técnicas, que tienen una gran trascendencia, es competencia del Director del Carlos III y del Subdirector de la Subdirección General del Fondo de Investigación Sanitaria. A partir de ahí, como no hay participación del Consejo Rector —este extremo lo desarrollaré en otro punto—, no se supera esta situación de endogamia que, en mi opinión, está bien descrita y resaltada por el Informe.

En cuanto a la investigación llevada a cabo por los centros investigadores, es importante resaltar, en primer lugar, que se ha suspendido el reconocimiento de las nuevas unidades de investigación, que estaban inicialmente vinculadas a las propias convocatorias, y a partir del año 1998 ha quedado en suspenso.

En segundo lugar, también es importante destacar que los estándares para una gestión y un seguimiento económico eficaz de las subvenciones son insuficientes. El Tribunal, como bien ha resaltado el señor Presidente en su exposición, ha encontrado diferencias importantes en la gestión de la investigación, tanto desde la habilitación de los créditos como desde la contratación de los suministros, el pago a los becarios, etcétera. Incluso en algunos casos se daba la situación, corregida actualmente, de que existían unidades externas, es decir, fundaciones o institutos, a través de los cuales se estaba canalizando, desde el punto de vista del procedimiento administrativo, estas investigaciones. Esto ya ha sido normalizado y ha sido un éxito importante.

Asimismo, quiero resaltar la conclusión 3.7, relativa a que no se ha elaborado por el Fondo de Investigación Sanitaria unas instrucciones generales sobre el contenido de las memorias ni se ha normalizado el sistema de información que debe disponer cada centro para proporcionar, primero, una información de calidad, desde el punto de vista científico y técnico y, en segundo

lugar, para un conocimiento mucho más detallado del gasto en investigación.

En cuanto a la gestión de las subvenciones, tanto en la doble vertiente de los programas de promoción de la investigación, que son los que financian las ayudas para las infraestructuras, como en los programas de formación y perfeccionamiento del personal, creo que se producen irregularidades comunes, en las que no quiero insistir, pero que indiscutiblemente hay que superar. Desde ningún punto de vista se puede consentir que no se justifiquen fondos librados y que en algunos casos superan el 20 por ciento. Evidentemente, hay que hacer todo lo que esté en nuestras manos para que se reintegren todo este tipo de cantidades, si bien quiero advertir que estamos hablando de cantidades insignificantes. El monto global tiene una cierta importancia pero, dado el importe medio de las subvenciones que se dirigen a las unidades de investigación, que está situado en 5 millones de pesetas, no encontramos irregularidades significativas desde el punto de vista contable y administrativo, porque en cuanto a la magnitud económica no tienen una dimensión, desde un punto de vista individualizado, excesivamente significativa.

Y digo esto porque es muy importante que debido a este tipo de irregularidades administrativas no se cree un clima que pueda perturbar en algún momento la labor de investigación que se está llevando a cabo en numerosos centros de este país, y en mi opinión con bastante calidad.

No quiero concluir mi intervención sin decir que el Consejo rector del Instituto de Salud Carlos III se ha modificado con una nueva disposición del Ministerio, el Real Decreto 375/2001, que sin embargo no aborda algo importante —y lo que voy a decir es una reiteración de lo que antes he comentado—, como es darle competencias a dicho Consejo, por lo que éste sigue conociendo, supervisando, asesorando, pero en ningún momento decide; sólo tiene competencia para aprobar las propuestas de creación o participación en el capital de sociedades mercantiles. Así pues, creo que no se han llegado a romper las tendencias endogámicas que siempre hay en este tipo de institutos.

Por otro lado, sigo insistiendo en que la investigación que se realiza en el FIS con fondos del Carlos III debe auditarse por una agencia externa, como muy bien indica el Informe del Tribunal de Cuentas, así como en que los responsables legales de los centros beneficiarios en los que se desarrolla cualquier tipo de investigación deben separar decididamente la actividad asistencial de la actividad de investigación; ello clarificará en gran medida las cuentas y, a partir de ahí, todos los indicadores de calidad de carácter administrativo.

En definitiva, apoyamos todas las mejoras que supongan un cambio en la gestión de los fondos de investigación sanitaria y, por supuesto, la creación de una serie de indicadores que deben cumplir los centros que, en su momento, vayan a gestionar esos recursos. Pero quiero

insistir en que todas esas mejoras no deben cuestionar en ningún momento la labor de investigación que se desarrolla por profesionales cualificados en todo el territorio nacional. Pienso que en España la investigación biomédica está demandando un esfuerzo importante, decidido y, a ser posible, unánime por parte de los partidos políticos, a los que apelo para ello como conclusión fundamental del informe que ahora estamos debatiendo.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor López Carvajal.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRÍGUEZ LÓPEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, y al igual que han hecho el resto de mis compañeros, felicito al Presidente del Tribunal de Cuentas por su renovación en el cargo y le deseo muchos éxitos.

Intervengo en nombre de mi Grupo para fijar nuestra posición con respecto al Informe de fiscalización especial del Fondo de Investigación Sanitaria y de perceptores de subvenciones concedidas por dicho Fondo.

Este Informe se refiere al año 1999, en que el Tribunal de Cuentas fiscalizó un total de 565 expedientes de subvenciones del FIS vigentes en 1996 y que habían sido concedidas en convocatoria pública durante los años 1993, 1994, 1995 y 1996.

En su Informe el Tribunal de Cuentas establece una clara distinción entre las diferentes responsabilidades: de una parte, la justificación científica, que corresponde al investigador, y de otra, la responsabilidad económica, que se atribuye directamente a las gerencias y direcciones de los centros beneficiarios de las ayudas, donde se realizan los proyectos de investigación.

Como resultado de esta fiscalización se observan deficiencias e irregularidades a diferentes niveles. Así, entre los años 1994 y 1998 no se establecían explícitamente los objetivos específicos de los programas de ayudas, o si se hacía era de forma muy genérica. Existía una ausencia de definición clara de políticas de investigación, sin que se fijaran los objetivos prioritarios de la actividad científica a desarrollar, y no se evidenciaban con claridad los criterios de prioridad seguidos para la concesión de las ayudas. Por otra parte, se apreciaba un desorden y una falta de información detallada con respecto a las cifras del gasto total dedicado a la investigación y las inversiones privadas destinadas a este fin, no existiendo una separación de los presupuestos dedicados a la asistencia y a la investigación. En este sentido, quisiera que el Presidente nos aclarara algo más estos términos, es decir, la diferencia entre los presupuestos destinados a la investigación y los correspondientes a la asistencia sanitaria.

Igualmente, se apreciaron irregularidades en cuanto a la organización y el funcionamiento del FIS se refie-

re, dándose la circunstancia en ciertos casos de duplicidad de funciones y un conflicto de intereses a la hora de distribuir los fondos. El Tribunal de Cuentas es rotundo al afirmar que la principal carencia es —y leo— que el FIS no dispone de un manual de organización y funcionamiento internos que definan con suficiente detalle las funciones de cada puesto de trabajo y delimite su responsabilidad.

Ha sido a través de la Orden Ministerial de 9 de enero de 1998 con la que se han regulado las funciones y la composición de las comisiones técnicas de evaluación del FIS. Y en este mismo ejercicio se ha normalizado el sistema de información y archivo para la gestión, el seguimiento y el control de la evaluación técnica de las solicitudes de ayuda de los proyectos de investigación.

Por otra parte, se advierte del incumplimiento de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en varios de sus artículos. Asimismo, se informa de una ausencia de criterios homogéneos para realizar las transferencias de los créditos, así como de diferencias entre unas Comunidades Autónomas y otras y de un seguimiento deficiente de los proyectos.

No había evidencias de que el Consejo Científico del FIS hubiera realizado el seguimiento de la adecuación de las inversiones afectadas a los fines planteados durante el período 1994-97, funciones que tenía asignadas desde su creación en 1980.

En 1998, tras la fiscalización del Tribunal de Cuentas, el Ministerio de Sanidad y Consumo, mediante la Orden Ministerial de 21 de enero, modificó la asignación de competencias desde el seguimiento de las acciones financiadas a través del Fondo de Investigación Sanitaria.

Por otro lado, el criterio y el procedimiento seguidos para el reconocimiento de las unidades de investigación era poco específico, y en la práctica dicho reconocimiento se basaba en la información facilitada por los diferentes gerentes y directores de los centros, sin que el centro coordinador de la red de unidades de investigación realizara comprobación alguna. De igual modo, se constataron irregularidades en las convocatorias de ayuda y un déficit de criterios de prioridad y seguimiento insuficiente en las subvenciones correspondientes al programa de promoción de la investigación y ayudas para la infraestructura, en el programa de formación y perfeccionamiento de personal y de intercambio y cooperación internacional en I+D, y en materia de salud y acciones especiales, durante los años 1996 y 1997, respectivamente.

Desde 1998, y por medio de diferentes órdenes ministeriales, como la que he citado con anterioridad, se han llevado a cabo una serie de actuaciones para modificar en profundidad la gestión de las ayudas subvencionadas por el FIS. Y desde agosto de 2000 la nueva dirección del Instituto de Salud Carlos III ha

venido adoptando una serie de medidas para garantizar el funcionamiento, la gestión, el control y el seguimiento de las ayudas financiadas a diferentes niveles de actuación, como se deriva de la notable pluralidad y variabilidad de las situaciones.

En total, sobre 68 expedientes, en algunos casos ya iniciados por la dirección anterior, se ha realizado este procedimiento de reintegro de cantidades no justificadas en 51 de ellos. Todas estas actuaciones tienen fecha de 13 de septiembre de 2000.

De igual modo, el Instituto de Salud Carlos III ha realizado actuaciones dirigidas a corregir carencias, imprecisiones, e irregularidades anteriores en ámbitos como la planificación de investigación científica, y para el desarrollo e innovación tecnológica vigente entre los años 2000 y 2003. Asimismo, se ha efectuado una reestructuración y distribución de funciones en la Secretaría General del Instituto y en el FIS, así como una configuración nueva del FIS como agencia de financiación de la investigación para evitar los conflictos de intereses por la duplicidad de funciones a que se daba lugar con anterioridad.

Por último, existe una constancia fiel en las actas de los jurados de las convocatorias del proceso de evaluación y de las deliberaciones de sus miembros.

Por todo lo expuesto, señorías, tras las actuaciones llevadas a cabo por el Ministerio de Sanidad y Consumo y por la Dirección del Instituto de Salud Carlos III, y a la vista de las alegaciones presentadas por éste último, creemos que están resueltas o en vías de solución la gran mayoría de las recomendaciones que el Tribunal de Cuentas presentó en su día.

Y no quiero acabar mi intervención sin hacer hincapié en el hecho de que en nuestro país, y a través del FIS o de otros organismos, la investigación ha experimentado un notable incremento y desarrollo en los últimos años, lo que quizá no haya ido en paralelo con la adaptación del proceso administrativo en lo que al contenido de los proyectos y la utilización de los recursos se refiere, por lo que ha sido necesario poner en marcha de manera urgente mecanismos para la mejora de adscripción de los proyectos, líneas de investigación, de seguimiento y control de la gestión y de la utilización de los fondos.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señora Rodríguez.

Para contestar a los distintos grupos parlamentarios tiene la palabra el Presidente del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente.

En primer lugar, debo puntualizar algo que ha surgido en las intervenciones, y es que el Informe no aborda la producción científica. El Informe lo que aborda es

cómo se organiza y gestiona la producción científica. Tenemos una tendencia natural a que, como hay ciertas funciones nobles —y algunas de ellas las conozco con profusión, como la educación, la enseñanza, la justicia o la investigación—, tenemos que cuidarlas mucho. Lo que aborda el Informe es que la organización y la gestión de la justicia, de la educación o de la investigación tienen que responder a criterios de racionalidad. En mi vida académica presencié cómo muchos catedráticos tenían que hacer las actas y las hacían muy mal —había reclamaciones de los alumnos—, o cómo había jueces que tenían que estar dedicados a la liquidación de tasas judiciales. Ese es un problema de organización y de gestión, y no debemos tener miedo a decir, por muy noble que sea una función, que está muy mal organizada y, quizá, peor gestionada.

Ejemplos de fallos de organización en este Informe Las variaciones organizativas y la propia dependencia del FIS ha producido incumplimientos normativos. El Instituto de Salud Carlos III desarrolla investigaciones propias y es gestor del FIS. Ahí hay un conflicto de intereses, luego hay unos fallos de tipo organizativo. La política de investigación sanitaria carece de objetivos prioritarios. Hay un fallo de gestión. No existen estándares para el reconocimiento por el FIS de las unidades de investigación. Hay un fallo de gestión. Hay una ausencia de procedimientos comunes. Hay un fallo de gestión.

La pregunta de la señora Rodríguez era relativa a aclarar lo que dice el Informe sobre que los presupuestos de asistencia sanitaria y de investigación no están separados por falta de una contabilidad y de una adecuada gestión, y esta es una función del Tribunal, es decir, poner de manifiesto los fallos de organización y de gestión —y muchas veces más los de organización que los de gestión— ante esta Comisión Mixta, porque estos fallos, sobre todo de organización, hay que remediarlo no mediante una gestión de los recursos, sino mediante una gestión de las normas que rigen después la gestión de los recursos, y eso es función muchas veces del Legislativo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, Presidente.

— **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS EFECTOS ECONÓMICOS DE LA EXTINCIÓN EN 1997 DEL CONTRATO REGULADOR DE LOS SERVICIOS DE COMUNICACIONES MARÍTIMAS DE INTERÉS NACIONAL SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA «COMPAÑÍA TRASMEDITERRÁNEA, S. A.».** (Número del Senado 771/000011 y número de expediente del Congreso 251/000029.)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto cuarto del orden del día: Informe de fiscalización de los efec-

tos económicos de la extinción en 1997 del contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional suscrito entre el Estado y la «Compañía Trasmediterránea, S. A.»

Para su exposición tiene la palabra el señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias.

El Pleno aprobó, el 21 de diciembre de 1999, el informe de fiscalización de los efectos económicos de la extinción, en 1997, del contrato regulador de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional, suscrito en 1978 entre el Estado y la Compañía Trasmediterránea, S. A.

En 1978 el Estado adquirió el capital social de la Compañía y se hizo cargo de la explotación de los servicios de comunicaciones. Mediante el contrato suscrito, el Estado garantizaba a la Compañía el equilibrio económico-financiero de la explotación de los servicios de comunicaciones marítimas de interés nacional a través de las aportaciones públicas fijadas anualmente en la denominada cuenta-Estado.

El control financiero de la cuenta-Estado, formulada por la sociedad durante la vigencia del contrato, ha correspondido a la Intervención General de la Administración del Estado. La Intervención General ha autorizado aportaciones públicas a Trasmediterránea por 114.028 millones de pesetas, sin computaren dicha cifra la liquidación correspondiente a los intereses de demora en el pago de las aportaciones de los dos últimos ejercicios pendientes de liquidación al cierre de 1998.

Las aportaciones, además de garantizar el equilibrio económico-financiero de los servicios contratados durante los veinte años que ha estado vigente el contrato, ha contribuido a mejorar sensiblemente la situación financiero-patrimonial de la Compañía, cuyo neto patrimonial se ha incrementado en 37.806 millones de pesetas. Los resultados ordinarios obtenidos en el período 1978-1997 ascendieron a 37.264 millones de pesetas.

La extinción del contrato se produjo el día 1 de enero de 1998, y pese a que en el mismo se preveían las diferentes causas que podían dar lugar a ella, no se establecieron los criterios que habrían de regir su liquidación, por lo que tuvo que ser objeto de interpretación.

Aunque a la fecha de cierre de los trabajos de fiscalización no se habían dado por concluidas formalmente las operaciones de liquidación, la IGAE, en su informe de control financiero de 24 de marzo de 1999, referido a la cuenta-Estado de 1997, ya había autorizado transferencias públicas a favor de Trasmediterránea por 5.940 millones de pesetas en concepto de ajustes por fin de contrato.

Por otra parte, el informe del Tribunal señala que el análisis de los criterios y directrices adoptadas para establecer las compensaciones por fin de contrato han puesto de manifiesto que, en términos generales, se

ajustaron a las disposiciones contractuales y legales aplicables.

La Administración asumió la liquidación del coste de la última reestructuración laboral acometida por la Compañía, que asciende a 2.624 millones de pesetas. También formaron parte de la regularización por fin de contrato las provisiones dotadas por la sociedad por gastos devengados en la gestión de servicios contratados que, de acuerdo con los criterios establecidos para determinar anualmente la cifra de la aportación del Estado a la Compañía, no habían sido trasladadas a la Administración por no haberse hecho efectivo a 31 de diciembre de 1997.

Esta compensación se cifró en 2.109 millones. El Estado asumió igualmente 1.207 millones, importe al que ascendieron las cuotas satisfechas por la sociedad en el período 1991-1997, por impuesto especial de combustible canario y los correspondientes intereses de demora, al haberse desestimado en fecha reciente por los tribunales la devolución de este impuesto por la Comunidad Autónoma de Canarias. No se fijaron, sin embargo, compensaciones por la flota de buques que estuvo afecta a los servicios contratados, al haber rechazado la Dirección General de la Marina Mercante la propuesta inicial planteada por la Compañía, que incluía reclamaciones por valor de 23.801 millones de pesetas por los capitales invertidos en la flota que estaban pendientes de armonizar a la fecha de cierre del ejercicio de 1997.

El informe señala que, aunque la sociedad no haya valorado finalmente la utilidad futura de la flota que estaba en servicio cuando se produjo la extinción del contrato fiscalizado de acuerdo con las comprobaciones realizadas, la Compañía estaría en condiciones de recuperar, en su mayor parte, los capitales invertidos en la misma. En todo caso, la posible pérdida que pudiera afectar a la sociedad conforme a esta valoración sería inferior a los beneficios obtenidos con anterioridad por la venta del resto de los buques que estuvieron afectos a los servicios contratados por el Estado.

Por último, a la fecha de cierre de las cuentas anuales de 1998, la cuenta a cobrar al Estado por las obligaciones asumidas por el contrato de 4 de septiembre de 1978 comprendía 15.560 millones en los que la IGAE cifró la aportación de 1997, incluidas las compensaciones por fin de contrato y 1.300 millones en concepto de intereses de demora. El importe total de estos intereses conforme a estimaciones de la Sociedad podría estar en torno a los 2.077 millones, tomando como fecha de liquidación el cierre de 1999.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Presidente, por su exposición.

Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Franco.

El señor **FRANCO GUTIEZ**: Muchas gracias, señor Presidente.

No voy a hacer ninguna observación puesto que, de acuerdo con el Informe, parece que no existe ningún elemento que pueda generar sospechas en relación con la extinción del contrato de la Compañía. En consecuencia, teniendo en cuenta también que esta Compañía va a ser enajenada en breve plazo y que su evolución de capitalización ha sido razonable en los últimos tiempos, no tenemos nada que objetar.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Franco.

Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Villanova.

El señor **VILLANOVA RUEDA**: Muchas gracias, señor Presidente.

Como no podía ser de otra manera y como han hecho todos los compañeros anteriormente, felicito a nuestro flamante Presidente, aunque se trate del Presidente del Tribunal de Cuentas del anterior período. Por tanto, desde el Grupo Parlamentario Popular nos felicitamos por encontrarnos otra vez aquí con el Presidente del Tribunal de Cuentas que hemos tenido en el último período de sesiones.

Como consecuencia del acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de mayo de 1995, se autorizó la denuncia del contrato de prestación de servicios de transportes entre la península y Baleares, Canarias, Ceuta, Melilla y Tánger, considerado de interés nacional y que venía manteniendo el Estado con la Compañía Trasmediterránea desde 1978. Por tanto, se trata de un Informe que cierra un período largo y fructífero de colaboración, en el que el Estado, en cumplimiento de su obligación de garantizar y ofrecer comunicación entre todos los ciudadanos del territorio nacional, ha realizado un esfuerzo económico importante. El contrato-programa garantizaba el equilibrio económico de la prestación, materializado en aportaciones estatales anuales que ascendieron, como bien ha dicho anteriormente el Presidente del Tribunal, a una cifra total acumulada en estos veinte años de 114.028 millones de pesetas. Estas dotaciones anuales del Estado han tenido unos efectos económicos muy positivos para la Compañía.

A la vista de estos antecedentes, sin duda alguna la Compañía Trasmediterránea es la naviera española más importante, que con la participación del Estado español del 95 por ciento ha contado con una garantía real de continuidad y de modernización de la empresa, preparándola para un mercado liberalizado. Se han realizado importantes inversiones y se ha ejecutado satisfactoriamente en estos últimos años un plan estratégico y de viabilidad de la empresa. Se ha reorganizado la estructura organizativa de toda la empresa en estos últimos cuatro años, y se ha llevado a cabo la optimización de la plantilla de tres ocasiones, concretamente con un

plan de reestructuración laboral 1990-1994, otro plan 1995-1997 y el último 1996-1997.

Como consecuencia de todas estas aportaciones y del apoyo que ha prestado el Estado durante estos veinte años, el patrimonio neto inicial de la Compañía se ha incrementado en siete veces, de ahí la importancia de estas aportaciones del Estado durante este tiempo. Los beneficios totales han ascendido a 34.046 millones de pesetas. Desde 1985 concretamente los dividendos anuales han sido del nueve por ciento sobre el capital social y, sobre todo, lo más importante es que se ha garantizado la continuidad del servicio. Si se hubiera prescindido de las aportaciones del Estado sólo en 1987 y 1988 existiría un margen ordinario positivo y no se habría garantizado el servicio.

Durante la vigencia del contrato-programa 1978-1997, en estos veinte años la Compañía empleó un total de 61 buques de propiedad en los servicios objeto del mismo. De estos buques 32 formaban parte del patrimonio de la sociedad cuando se formalizó la contratación pública, y a finales de 1997 estaban en servicio 23, dos de los cuales formaban parte de la flota inicial. Todas las compras de buques acometidas por la sociedad se realizaron exclusivamente con aportaciones de la Compañía. La Compañía Trasmediterránea ha prestado un gran servicio de transporte marítimo en todos estos años y ha contribuido al desarrollo económico de estos territorios periféricos de la península, con una flota de barcos modernos y de tecnología punta, construidos en astilleros españoles y únicos en esta serie en la Unión Europea, siendo una de las más importantes navieras del continente europeo.

La cuenta-Estado correspondiente a 1997, como bien ha explicado el Presidente del Tribunal, se ha realizado igual que en los 19 años anteriores, sin ninguna modificación básica. Solamente se ha incluido una partida de ajuste por final de contrato y que se refiere a aquellos gastos devengados y derechos de cobro no realizados a lo largo de la vigencia del contrato, y cuya regularización quedó aplazada hasta la extinción del mismo. Este Informe ha sido aprobado por el Pleno del Tribunal de Cuentas en sesión del día 21 de diciembre de 1999 y, además, está avalado por el Informe favorable de la Intervención General de la Administración del Estado, que en sus conclusiones 1 y 3 señala que el objeto del control financiero ha consistido en la revisión de la Cuenta-Estado para 1997 formulada por la Compañía Trasmediterránea, con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones y los requisitos establecidos en el contrato regulador. No solamente la IGAE ha establecido la cuantía, sino también el cumplimiento de las condiciones y de los requisitos establecidos en el contrato. Por tanto, no ha sido admitido ningún gasto que no haya cumplido con las condiciones contractuales y con los requisitos establecidos en el contrato, como bien ha explicado el Presidente del Tribunal. Había cantidades que superaban los 20.000

millones de pesetas y no se han reconocido ni por la IGAE ni por el Tribunal de Cuentas.

Por otra parte, la conclusión número 3 señala que, dado que en el ejercicio de 1997 no se han producido cobros a cuenta, estimamos que corresponde -como no podía ser de otra manera a la Compañía Trasmediterránea percibir la cantidad de 15.560 millones de pesetas. Por supuesto, también se incluyen el Informe favorable del Consejo de Estado de 25 de noviembre de 1999 y, cómo no, el informe favorable del Tribunal de Cuentas que en su conclusión número 6 dice: se han analizado los criterios y directrices adoptados en relación con las partidas a las que afectó la regulación por fin de contrato, incorporadas en la última cuenta-Estado rendida por la sociedad estatal, encontrándolos ajustadas a las disposiciones contractuales y legales aplicables a este contrato. Por lo tanto, se hacía necesaria esa liquidación. Solamente queda pendiente la liquidación de los intereses que ya ha explicado el Presidente del Tribunal.

Termino mi intervención felicitando una vez más en nombre de mi Grupo al Tribunal de Cuentas por el informe de fiscalización realizado y por la claridad de las conclusiones emitidas, analizando con un gran sentido de responsabilidad y de profesionalidad el saldo resultante de este informe de fiscalización de la extinción del contrato de la Compañía Trasmediterránea en 1997. Felicito al Tribunal de Cuentas y a su Presidente por este magnífico trabajo de fiscalización, que cierra un período ampliamente positivo para el transporte de pasajeros de la península y los archipiélagos, y con el que damos cumplimiento al mandato, como no podía ser de otra manera, del Consejo de Ministros de 19 de mayo de 1995.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Villanova.

Para contestar a los grupos parlamentarios, si lo desea, tiene la palabra el señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Muchas gracias, señor Presidente.

Más que contestar, puesto que no ha habido sugerencias ni dudas, quiero terminar reiterando mi agradecimiento por las felicitaciones y por mi continuidad en la Presidencia del Tribunal. Naturalmente, vuelvo a insistir en mi disposición hacia esta Comisión Mixta y agradezco muy efusivamente estas felicitaciones y la buena acogida con la que me han dispensado.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Presidente. Señorías, ruego a los portavoces que permanezcan después en la sala para fijar el orden del día de la próxima sesión.

Antes de levantar la sesión, y dado que ha sido un día de felicitaciones señor Presidente, me gustaría que en nombre de la Comisión transmitiera personalmente nuestra felicitación también a todos los miembros del Tribunal de Cuentas.

El señor **PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS** (Nieto de Alba): Así lo haré. Además, quisiera reanudar con la nueva Comisión de gobierno las relaciones con la Comisión Mixta.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Eran las once horas y cincuenta y cinco minutos.

Edita: **Congreso de los Diputados**

Calle Floridablanca, s/n. 28071 Madrid

Teléf.: 91 390 60 00. Fax: 91 429 87 07. <http://www.congreso.es>

Imprime y distribuye: **Imprenta Nacional BOE**

Avenida de Manoteras, 54. 28050 Madrid

Teléf.: 91 384 15 00. Fax: 91 384 18 24

Depósito legal: **M. 12.580 - 1961**

